

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 166**

Santiago de Cali, febrero 1 de 2021.

Mediante solicitud enviada al correo institucional, el apoderado de la demandante señora **Gerlyn López Padilla** dentro del proceso de adopción solicita se corrija el numeral primero de la sentencia en el sentido de indicar que la fecha correcta de nacimiento del niño JOSÉ RUDY SUAREZ HURTADO, es el 20 de septiembre de 2019 conforme está en el registro civil de nacimiento.

Tal como lo establece el artículo 286 inciso 2º del Código del Código General del Proceso, se corregirá la fecha de nacimiento del niño.

Por la anterior circunstancia el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Corregir la fecha de nacimiento del niño JOSÉ RUDY SUAREZ HURTADO en el numeral primero de la sentencia No. 002 de fecha 25 de enero de 2021, para indicar que la fecha correcta es el 20 de septiembre de 2019.

SEGUNDO: Al momento de expedir copias de la providencia corregida inclúyanse en ellas el presente auto.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1cd800113341ce02e053deadce4886e6eb4b767d92bd2f96b97cb9f767c4bb51
Documento generado en 01/02/2021 03:52:53 PM

RADICADO: 760013110005-2020-00397-00
ADOPCIÓN

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**